23/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Luis San José Gras

Socio y Abogado Laboralista en AGM ABOGADOS.

El incumplimiento de registro horario puede convertir un contrato a tiempo parcial en jornada completa

El Tribunal Superior de Justicia **(TSJ) de Galicia** emitió el pasado de febrero una sentencia que, por su repercusión empresarial, puede hacer recapacitar **la implantación inmediata de un registro horario** para aquellas empresas que aún no lo tienen.

La **obligación del registro horario** para los trabajadores a tiempo parcial, está regulada en el art. 12.4 apartado c) del Estatuto de los Trabajadores (ET), por el que nos viene a señalar:

"…la jornada de los trabajadores a tiempo parcial **se registrará día a día y se totalizará mensualmente**, entregando copia al trabajador, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, tanto las ordinarias como las complementarias…

El empresario **deberá conservar los resúmenes mensuales** de los registros de jornada durante un periodo mínimo de cuatro años.

En caso de incumplimiento de las referidas obligaciones de registro, el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácte

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |